



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 231-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 231-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 25 de mayo de 2019, las 12h44. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **1)** Copia certificada de la Notificación No. TCE-SG-2019-0085-N de 22 de mayo de 2019, que contiene la Resolución No. PLE-TCE-1-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, a través de la cual, el Tribunal Contencioso Electoral, encarga la Presidencia al doctor Joaquín Viteri Llanga, hasta que el Pleno del Organismo designe a la autoridad titular. **2)** Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-2-22-05-2019-EXT de 22 de mayo de 2019, mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve integrar al doctor Wilson Guillermo Ortega Caicedo, primer Juez Suplente, para que reemplace en funciones y atribuciones al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Principal del Organismo, desde las 15h01 del miércoles 22 de mayo de 2019 hasta el 02 de junio de 2019. **3)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0673-O de 19 de mayo de 2019, firmado por el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual asigna al recurrente la casilla contencioso electoral N° 152. **4)** Oficio Nro. CNE-SG-2019-000714-Of de 20 de mayo de 2019, firmado por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral e ingresado en este Tribunal el mismo día a las 16h31, en (1) una foja con (1) una foja en calidad de anexo. **5)** OFICIO No. CNE-SG-2019-00712-Of de 20 de mayo de 2019, firmado por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, ingresado en este Tribunal el 20 de mayo de 2019 a las 16h35, en (1) una foja. **6)** Oficio Nro. CNE-JPELR-2019-0068-O de 20 de mayo de 2019, firmado por el abogado Danilo Sebastián Zurita Ruales, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, ingresado en este Tribunal, el mismo día a las 17h55, en (1) una foja y en calidad de anexos (12) doce fojas con (1) un DVD-R maxell de 4.7 GB.GO. **7)** Escrito del recurrente, firmado por su abogada patrocinadora Lisbeth Patricia Quinchiguango Clavijo, ingresado en este Tribunal el 20 de mayo de 2019 a las 18h16 en (10) diez fojas. **8)** Razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la que certifica la documentación solicitada por la Jueza Sustanciadora correspondiente a la presente causa. **9)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-VICE-MAB-2019-0182-M de 20 de mayo de 2019, firmado por la doctora María de los Ángeles Bones Reasco, a través del cual entrega en custodia a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, expedientes asignados a su cargo. **10)** Razón de resorteo electrónico, sentada por el Secretario General de este Tribunal de fecha 22 de mayo de 2019, mediante la cual certifica que la competencia de la causa, radica en el magíster Guillermo Ortega Caicedo. **11)** Escrito del señor Carlos Agapito Carriel Abad, firmado por su abogada patrocinadora Daisy Pamela Yépez Jácome, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 24 de mayo de 2019 a las 16h31, en (5) cinco fojas.

En mi calidad de Juez Sustanciador, considero:

PRIMERO.- El señor Carlos Agapito Carriel Abad a través de su abogada patrocinadora, el día 24 de mayo de 2019 a las 16h31 presentó en este Tribunal, un escrito mediante el cual recusa al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Presidente (E) del Tribunal Contencioso Electoral.



SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, dispongo:

- 2.1. Suspender la sustanciación y el plazo para resolver la presente causa.
- 2.2. Notificar a través de los funcionarios citadores-notificadores de la Secretaría General de este Tribunal, al Juez recusado doctor Joaquín Viteri Llanga en su Despacho ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, con el presente auto así como con copia certificada del escrito que contiene la recusación presentada en su contra.
- 2.3. Remitir el expediente de la causa No. 231-2019-TCE con todo lo actuado a la Secretaría General de este Tribunal, para los fines pertinentes.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

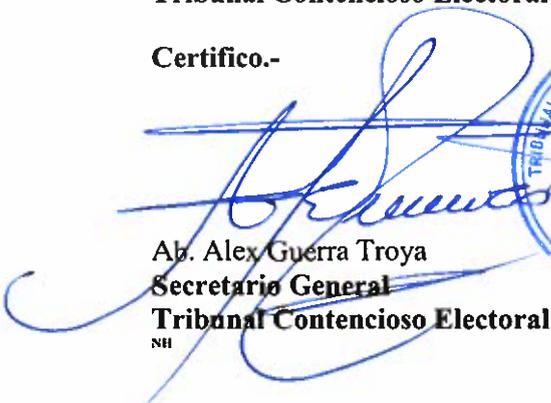
- 3.1. Al recurrente Carlos Agapito Carriel Abad y a sus abogadas, en el correo electrónico: selegalabogadas@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 152.
- 3.2. Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral N°. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en los correos electrónicos: franciscoyeppez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec.
- 3.3. A la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en los correos electrónicos: danielozurita@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec y xaviermalacatus@cne.gob.ec.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- F.) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo Juez Sustanciador Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
NH

